

11535

Manta, 16 de Abril / 2013

*Dr. Ingredys
m) 19/04/13*

T-117

*Javelli
Verifique documentación
contra las
solicitudes*

Ingeniero
Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.

19 ABR 2013

De mis consideraciones:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía **Contrayman S.A.**

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES QUE CEDE
MONGE CAGUA JAVIER FERNANDO	130671227-2	ESTRADA BONILLA CARLOS ROMAN	130256166-5	16

Cabe indicarle que tanto el Cedente como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana. Cada acción tiene el valor de \$ 1.00 dólar cada una.

Atentamente,

Cesar

Sr. César Poveda Garaví
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Gp. 11535



CESIÓN DE ACCIONES

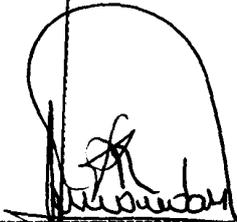
Manta, 17 de Septiembre / 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Por la presente, dejo constancia que el día de hoy Lunes 17 Septiembre / 2012, Cedo (16 ACCIONES) Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la Compañía Contrayman S.A. a favor del Señor **ESTRADA BONILLA CARLOS ROMAN** con número de cédula N° **130256166-5** de nacionalidad Ecuatoriana.

Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

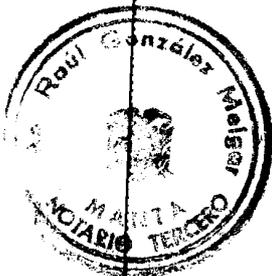
Atentamente,



MONGE CAGUA JAVIER FERNANDO
CEDENTE
C.C. 130671227-2



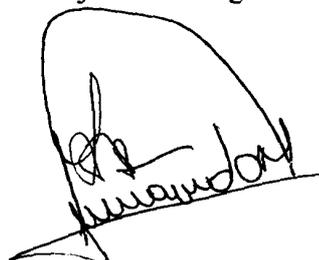
SILVA PONCE ANNELINE GEOCONDA
CONYUGE DEL CEDENTE
C.C. 130826810-9



ESTRADA BONILLA CARLOS ROMAN
CESIONARIO
C.C. 130256166-5

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce, ante el señor **NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABOGADO RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, comparecen los señores: **JAVIER FERNANDO MONGE CAGUA** con C.C.No.130671227-2, **ANNELINE GEOCONDA SILVA PONCE** con C.C.No. 130826810-9, casados y **CARLOS ROMAN ESTRADA BONILLA** con C.C.No. 130256166-5, casado; con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas, constantes en el presente documento; de conformidad con el Numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por la ley 35. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma por el señor Notario y advertidos de las penas del perjurio y con la obligación de decir la verdad, dicen que las firmas y rúbricas que constan en el anverso y reverso del presente documento, son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Concluyendo así la presente diligencia, y firman junto conmigo EL NOTARIO.- EN UNIDAD DE ACTO.- DOY FE.-



Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DEL CANTON

